

SECRETARIA. Bogotá D.C. marzo (3) de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00686** de MAURICIO ARENAS CONTRERAS contra COLPENSIONES, informando que se hace necesaria una corrección de la providencia del 24 de febrero del año en curso. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

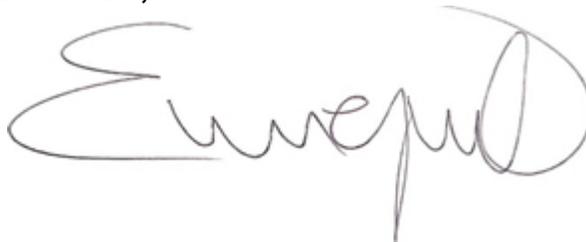
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se encuentra que en auto de fecha 24 de febrero de 2020 por error involuntario se indicó erróneamente el nombre del ejecutante en el literal b) del numeral 1°, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el art 286 del C.G.P este Despacho de oficio **CORRIGE** el auto anterior en el sentido de indicar que el mencionado aparte del mandamiento de pago quedará así:

b) **RECONOCER Y PAGAR** al ejecutante, **MAURICIO ARENAS CONTRERAS**, los intereses moratorios a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2016 y hasta que se produzca su pago sobre las mesadas pensionales generadas a partir del primero (1°) de agosto de 2016 hasta la fecha de su pago.

En lo demás se mantiene incólume el proveído anterior, se deberá notificar el presente auto junto al mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de 2020.

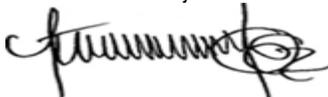
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 45 FIJADO HOY 3 de julio de 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria